



### **CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL CYTEMA**

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 18/12/2013 (DOCM nº 1 de 2/1/2014), ha dictado lo siguiente:

#### **Becas CYTEMA-NET**

##### ***I Convocatoria de ayudas para estancias cortas en Universidades agregadas al CEI CYTEMA***

Con el objetivo prioritario de fomentar la internacionalización de la investigación, desde el Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente –CYTEMA- de la Universidad de Castilla-La Mancha se pretende estimular la colaboración y movilidad de sus profesores con universidades de referencia extranjeras en los ámbitos de la Energía y el Medioambiente.

Con este propósito, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica hace pública la siguiente convocatoria de becas CYTEMA-NET para estancias de hasta 3 meses de duración en Universidades agregadas al Campus de Excelencia Internacional CYTEMA.

#### **1. Objeto de las ayudas**

1. Las ayudas van destinadas a la realización de estancias cortas de investigación y/o docencia de profesores, investigadores y estudiantes en las universidades adscritas al CYTEMA para el desarrollo de actividades relacionadas con la Energía y el Medioambiente.
2. Serán objeto de las ayudas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 de esta convocatoria, desarrollen labores docentes o de investigación relacionadas con la energía y/o el medioambiente en centros de universidades adscritas al CYTEMA y desde cualquier ámbito de estudio, tanto desde las ciencias experimentales como las sociales y jurídicas, la ingeniería, la arquitectura, las artes y humanidades o las ciencias de la salud.

#### **2. Requisitos de los solicitantes:**

Los beneficiarios de las ayudas serán investigadores o profesores a tiempo completo de la UCLM. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:

- Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- Personal Investigador del programa de acceso al Sistema español de Ciencia y Tecnología del plan propio de Investigación de la UCLM
- Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
- Personal Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.



- Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.
  - Personal Investigador contratado en la Convocatoria E2TP-CYTEMA para la Incorporación de Jóvenes Doctores.
3. Plazos de presentación de solicitudes
1. Las solicitudes deberán presentarse del 15 de Julio al 9 de Septiembre de 2016 para aquellas estancias comprendidas entre el 1 de Enero y el 30 de Junio de 2016, ambos inclusive.
4. Formalización de las solicitudes
1. Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:
    - Carta acreditativa de la visita del responsable del Departamento o Centro receptor, con indicación expresa de las fechas.
    - Currículum vitae reducido normalizado del interesado
    - Memoria, con una extensión máxima de cinco folios, del proyecto/actividades que se han desarrollado el período de la estancia.
    - Billetes de transporte y alojamiento justificativos de la estancia.
  2. Los impresos de solicitud se muestran en el anexo a la presente convocatoria.
5. Características y condiciones de las ayudas
1. La duración de la estancia será como mínimo de 1 semana y como máximo de 3 meses.
  2. Las dotaciones de las ayudas son complementarias a la retribución ordinaria, en los términos previstos por la legislación vigente e incluirán:
    - Una ayuda de hasta 1200€ brutos al mes.
  3. El número de ayudas concedidas, así como su cuantía final dependerá de la dotación presupuestaria y del número de solicitudes recibidas.
6. Concesión de las ayudas
1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica o persona en quien delegue y compuesta por el Coordinador del CYTEMA y dos especialistas nombrados por el Vicerrector decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.
  2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:
    - Adecuación de la propuesta a las líneas del CYTEMA.
    - Interés científico del proyecto de investigación desarrollado.
    - Posibilidades de colaboración futura con la institución de destino y la obtención de resultados conjuntos.



- Currículum vitae del solicitante.
7. Obligaciones de los beneficiarios
1. El beneficiario se compromete a mencionar expresamente en las publicaciones y trabajos que se derivaran de su estancia, haber recibido ayuda del CYTEMA.
  2. El incumplimiento de estas obligaciones repercutirá en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Albacete, a 14 de Junio de 2016



Fdo.- José Julián Garde López-Brea  
Vicerrector de Investigación y Política Científica